



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

DECRETO:

№ 420

YERBA BUENA,

10 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO: El Expte. N° 5.353-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Servicios Urbanos y el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad solicitan la compra de diversas herramientas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 aclaran que dicha solicitud responde a la necesidad de contar con tales herramientas para el buen funcionamiento y realización de tareas en tiempo y en forma de las áreas de Punto Verde, Percy Hill, Vivero, Chipeo y Poda y, a los fines solicitados, detallan los elementos y cantidades requeridas;

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 15/17 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.321.989,28 (pesos dos millones trescientos veintiún mil novecientos ochenta y nueve con veintiocho centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/14 y siguiendo con el procedimiento de compra que nos ocupa agrega fs. 18/23 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 10/2022;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la aludida erogación y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 27/28 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS:** Cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)..." y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

Nº 420

10 JUN 2022

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. de Compras a llamar a **“CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2022”**, en fecha y hora que el mismo determine, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.321.989,28 (pesos dos millones trescientos veintiún mil novecientos ochenta y nueve con veintiocho centavos), para la adquisición de diversas herramientas de trabajo para mantenimiento, destinadas a atender tareas propias de la Dirección de Medio Ambiente, conforme las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. Nº 5.353-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

ELD.- EU



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena